



BOLETIN OFICIAL  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 14 de octubre de 1980

Núm. 237

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en su lugar de trabajo, donde permanecerá hasta el recibo del secretario. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 8.275

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre último, acordó, con el «quorum» legal suficiente, aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario por un importe de 749.533.906 pesetas, destinado a financiar el Plan de obras y servicios de 1980.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 2 de octubre de 1980. —  
El Presidente, Gaspar Castellano.

## SECCION CUARTA

Núm. 8.176

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 2.ª — PUEBLOS

Don Florentino Casas Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Zaragoza (pueblos);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, fecha 17 de septiembre del año en curso, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento general de Recaudación y regla 86 de su instrucción, del deudor herederos de don

Domingo Izquierdo Báguena, sitos en la localidad de Cuarte de Huerva, por los débitos siguientes: Principal, pesetas 2.921.596; recargo 20 por 100 de apremio, 584.319 pesetas; costas, pesetas 146.000, que suman un total de 3.651.915 pesetas, y cuyo embargo se realizó por providencia de 16 de febrero del año 1979, por la Recaudación de la 2.ª Zona de la capital de Zaragoza, en expediente administrativo de apremio; se acuerda la celebración de la subasta para el día 17 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia del Juzgado de paz de Cuarte de Huerva, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz del pueblo de Cuarte de Huerva y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Cuarte de Huerva.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Parcela de terreno en el término municipal de Cuarte de Huerva, paraje «La Soledad», de una superficie de unos 3.000 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca, por medio de muro de contención a construir sobre terreno destinado a calle, en una línea sensiblemente perpendicular al eje actual de la carretera de Zaragoza a Teruel, de 74'80 metros lineales; Sur, camino, en una línea de 75 metros; Este, finca matriz, en una línea de 43 metros, y Oeste, carretera de Zaragoza a Teruel, en una línea de 37'20 metros, junto a la cuneta actual,

La valoración del inmueble descrito es de 6.000.000 de pesetas.

Urbana. — Terreno en término de Cuarte de Huerva, partida «Alcoz», conocida por «La Soledad», en la carretera de Zaragoza a Valencia, kilómetro 6, entre los hectómetros 7, 8 y 9; ocupa una extensión superficial de 764'51 metros cuadrados. Esta finca es parte posterior, en una superficie de 364'51 metros cuadrados. Se halla afecta a la nueva alineación que, como consecuencia del ensanche del camino, tiene proyectado el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. Está señalado el terreno, en el llamado polígono industrial «Río Huerva», con el número 31 de la calle letra D. Linda: frente o Norte, calle letra D de la propia finca matriz; derecha entrando u Oeste, Domingo Izquierdo Báguena, antes Mariano Gómez; izquierda o Este, parcela 32 del mismo polígono, y fondo o Sur, camino. La valoración de este terreno es de 1.290.000 pesetas.

El desarrollo de la subasta se detalla seguidamente:

Urbana cuyas características figuran en la primera descripción:

Tipo de subasta en primera licitación, 6.000.000 de pesetas.

Posturas admisibles, dos terceras partes del tipo señalado, 4.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 4.500.000 pesetas.

Posturas admisibles, dos terceras partes del nuevo tipo señalado, pesetas 3.000.000.

Urbana cuyas características figuran en la segunda descripción:

Tipo de subasta en primera licitación, 1.290.000 pesetas.

Posturas admisibles, dos terceras partes del tipo señalado, 860.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 967.500 pesetas.

Posturas admisibles, dos terceras partes del nuevo tipo señalado, pesetas 645.000.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a existir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria (calle Doctor Fleming, núm. 5, bajos), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza a 26 de septiembre de 1980. El Recaudador, Florentino Casas.

## SECCION QUINTA

Núm. 8.022

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por renuncia de la interesada, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Número 2.369, «Paquita», de 25 pertenencias.

Número 2.375, «María-Pilar», de 600 pertenencias.

Número 2.376, «Pilarín», de 100 pertenencias.

Todos de mineral de caolín y sitios en término municipal de Cubel, de esta provincia de Zaragoza. Interesada, «Iberminas», S. A.

Lo que se hace público con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39-dos de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

El terreno de estos permisos de investigación se halla dentro de la reserva a favor del Estado para minerales radiactivos (zona 57, Duero-Ebro-Tajo).

Zaragoza, 20 de septiembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.023

Autorización administrativa del ramal de suministro de gas natural a la factoría de la «General Motors España», sociedad anónima, en término municipal de Figueruelas. (Gas-14).

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la «Empresa Nacional del Gas», S. A. («Enagás»), con domicilio en Madrid-2 (avenida de América, número 38), para la autorización administrativa de la instalación de referencia y cumplidos los trámites previstos en el capítulo II del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2C del Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y de los artículos 16 y 17 y concordantes del Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional del Gas», S. A., la construcción de un ramal a la factoría de la «General Motors España», S. A., del polígono «Entrerriós», del término municipal de Figueruelas, Pedrola y Bárboles, derivado del gasoducto para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia, Zaragoza y Vascongadas, cuya concesión administrativa fue concedida a dicha empresa por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de noviembre de 1976, estando comprendido el ramal proyectado entre las instalaciones secundarias dentro de los límites de la concesión.

El ramal arrancará de la estación de regulación y medida, posición 25X, del gasoducto Barcelona - Valencia - Zaragoza - Vascongadas, situada en el término municipal de Bárboles (Zaragoza), terminando en la factoría de la «General Motors España», S. A., con un recorrido de 3.265 metros en los términos municipales de Bárboles y Pedrola.

La construcción del ramal se realizará con tubería de acero sin soldadura y/o soldada, de 273 milímetros de diámetro exterior y 5 milímetros de espesor.

La tubería irá revestida con polietileno extrusionado en fábrica o encintada a pie de obra y enterrada a un mínimo de 0,80 metros de profundidad. Se empleará también protección catódica.

Como instalación accesoria llevará el ramal válvulas de interceptación del gas.

La instalación se ha proyectado para una capacidad de transporte máximo de 49.960 Nm<sup>3</sup>h. de gas natural, a una presión en origen de 16 kg/cm<sup>2</sup> y mínima de llegada al usuario de 10 kg/cm<sup>2</sup> a 5°C.

Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2.913 de 1973 de octubre) y del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Orden de 18 de noviembre de 1974) y con las siguientes condiciones:

1. La instalación cumplirá, tanto en la calidad de los materiales como en su instalación y controles, lo exigido en la Instalación MIG-R 5.1.1. para presiones de gas superiores a 12 bars del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974.

2. El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

3. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, que ha servido de base a esta autorización, suscrito

por el Ingeniero industrial don Jaime Coral Anet.

4. El titular dará cuenta a esta Delegación de la fecha de comienzo de las obras, que estarán, mientras duren, bajo el control de este organismo.

5. Al terminar las obras presentarán un certificado, expedido por el Ingeniero director de las obras, en el que se haga constar que las instalaciones se han realizado con arreglo al proyecto y las condiciones especiales de esta autorización.

6. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía reconocerá y realizará las pruebas de las instalaciones previstas en la Instrucción MIG R-5.1.1 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

7. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial, o de cualquier otro organismo necesarias para la realización de las obras.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.254

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Empresa «Compañía Aragonesa de Radiodifusión», S. A. («Radio Zaragoza»)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Compañía Aragonesa de Radiodifusión», S. A. («Radio Zaragoza»).

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Compañía Aragonesa de Radiodifusión», S. A. («Radio Zaragoza»), recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 19 de septiembre de 1980, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 10 de julio de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1980. El Delegado de Trabajo accidental. (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito. — El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo de todo el personal de la plantilla de la emisora «Radio Zaragoza» (CARSA), teniendo los presentes pactos el carácter de complementarios de las normas establecidas en anteriores Convenios y de la Ordenanza laboral de Trabajo para Entidades de Radiodifusión (Orden ministerial de 31 de enero de 1977).

Art. 2.º Vigencia. — El presente Convenio tendrá la vigencia de un año, a contar de 1.º de enero de 1980, hasta 31 de diciembre de 1980.

Art. 3.º Remuneraciones. — Sobre la tabla salarial base actual se establece un incremento del 14 por 100 para todas las categorías, que quedará incorporado al salario, aplicado a dieciséis pagas, sobre las que se calcularán las percepciones de antigüedad y demás circunstancias personales, con lo que quedará la siguiente tabla de salarios base:

CATEGORIAS	Total anual con 14 % incremento
Encargado técnico superior ...	803.495
Encargado de servicios técnicos de 1.ª ...	742.487
Encargado de servicios técnicos de 2.ª ...	682.893
Jefe superior de programación	927.236
Jefe de programación ...	895.201
Redactor jefe radiofónico ...	742.487
Encargado de archivos sonoros ...	728.552
Jefe superior de emisoras y producción ...	927.236
Jefe de emisiones y producción	823.680
Realizador ...	742.487
Encargado de continuidad ...	742.487
Técnico especialista en toma de sonidos ...	803.495
Técnico de sincronización y montaje ...	682.893
Locutor de 1.ª ...	742.487
Locutor ...	682.893
Técnico principal de control y sonido ...	674.385
Técnico de control y sonido ...	649.114
Jefe administrativo superior ...	927.236
Jefe administrativo de 1.ª ...	803.495
Jefe administrativo de 2.ª ...	742.487
Oficial administrativo de 1.ª ...	674.385
Oficial administrativo de 2.ª ...	649.114
Telefonista ...	581.846
Oficial de 1.ª ...	674.385
Conserje ...	643.455
Ordenanza ...	581.846

Art. 4.º Jubilaciones. — En atención a las especiales circunstancias de la plantilla de «Radio Zaragoza» se acuerda establecer un plan de jubilaciones anticipadas, de acuerdo con los siguientes principios:

— Atención a las circunstancias personales de los afectados.

— Jubilación voluntaria.

— Jubilación obligatoria.

A) Se acuerda fijar como edad de jubilación obligatoria a los 65 años, sin perjuicio de que pueda adelantarse si así lo impone la normativa referente a Mutualidades y Seguridad Social. El personal afectado por este acuerdo tendrá derecho a la percepción hasta el 100 por 100 del salario en el momento de su jubilación y el

cobro de tres mensualidades en concepto de premio de jubilación.

B) Se acuerda fijar la edad de jubilación anticipada entre los 60 y 65 años. El personal en estas condiciones que se acoja a este tipo de jubilación tendrá derecho a:

— 300.000 pesetas en concepto de premio de jubilación.

— Actualización hasta la edad obligatoria de las percepciones del 100 % del salario pactado en los sucesivos Convenios y el posterior mantenimiento de la cifra resultante en ese año.

C) Las personas que puedan acogerse a este sistema de jubilación tendrán de plazo hasta el 31 de agosto de 1980, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la jubilación voluntaria.

Art. 5.º Nocturnidad. — Se considera jornada nocturna a la comprendida entre las veintidós horas a las seis de la mañana. Las horas trabajadas durante el período nocturno, a que se refiere este artículo, tendrán un incremento del 25 por 100 sobre el salario ordinario, salvo que dicho horario sea de interés del trabajador.

Art. 6.º Horas extraordinarias. — Serán horas extraordinarias aquellas horas necesarias por períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural. Tendrán un incremento del 100 por 100.

Art. 7.º Antes de finalizar la vigencia del presente Convenio, de mutuo acuerdo entre el comité de empresa y la dirección, se procederá a la adecuación de las funciones del personal con su denominación profesional, de acuerdo con las más similares previstas en la Ordenanza laboral de Entidades de Radiodifusión de 31 de enero de 1977.

Núm. 8.297

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.337 de 1980, instados por Modesto Borque Martínez, contra «Indesit» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa «Indesit» en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1980, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Indesit», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de septiembre de 1980. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.301

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número

9.313 de 1980, instados por Penélope García Cruz, contra «Catar», S. A., y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa «Catar», S. A., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1980, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Catar», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de septiembre de 1980. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.298

Magistratura de Trabajo número 4

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.315 de 1980, seguidos a instancia de don Luis-Miguel Martínez Diego, «Vías y Construcciones», S. A., Compañía FF. CC. y M.Z.O.V. (empresas agrupadas), en reclamación por despido, con fecha 10 de septiembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, habiendo sido subsanado el defecto previsto en anterior auto; se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 24 de octubre, a las diez quince horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, cítese por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Vías y Construcciones», S. A., Compañía FF. CC. y M.Z.O.V. (empresas agrupadas) en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo ejerciente, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.300

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.548 de 1980-5, instados por Carmelo Navarro Ros, contra «Convecsa», sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2,

de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1980, a las once horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Convecsa», por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 8.159

ALAGON

### Convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 1980 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en sesión de 26 de septiembre de 1980.

#### Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de auxiliar de Administración general.

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración general en el Ayuntamiento de Alagón, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
  - Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.
- En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
  - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
  - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.<sup>a</sup> Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegra-

das, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario un administrativo.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de ca-

rácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, a dos temas, extraídos al azar, entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también en su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.<sup>a</sup> Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, y en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación

general para Ingreso en la Administración Pública, al acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento: aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

10.<sup>a</sup> Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alagón, 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Fernando Alvo Aguado.

### Anexo del programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones Locales.

I. Principios de Derecho político y constitucional:

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Las Cortes españolas. — Congreso y Senado. — El Rey. — El Gobierno.

5. La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

6. La Administración pública y el Derecho administrativo.

7. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

8. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

9. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Conceptos de órgano. — Jerarquía administrativa. — Desconcentración y delegación.

11. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.

12. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

13. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

14. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local:

15. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

16. La provincia. — Organización y competencia de la provincia en régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

17. El municipio. — Organización y competencia del municipio en régimen común. — Regímenes municipales especiales.

18. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

20. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

21. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.

22. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

23. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las comisiones informativas.

24. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría

general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

25. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

26. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

27. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

28. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Núm. 8.168

### CUARTE DE HUERVA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 1980, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la realización de las obras de construcción de un nuevo puente sobre el río Huerva, en el camino vecinal de Cuarte.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el correspondiente pliego de condiciones por el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Construcción de un nuevo puente sobre el río Huerva en el camino vecinal de Cuarte.

Tipo de licitación. — 9.270.723 pesetas, a la baja.

Plazo. — La duración de las obras será de seis meses.

Fianza provisional. — El 2 por 100 del tipo de la subasta.

Fianza definitiva. — El 4 por 100 del tipo de la subasta.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro General) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Cuarte de Huerva a 26 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Jesús Buil.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación legítima de la entidad .....), con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio de la licitación convocada para la realización de

la obra de construcción de un nuevo puente sobre el río Huerva en el camino vecinal de Cuarte y de las condiciones que se exigen, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación del Estado y pliego de condiciones económico - administrativas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados y que a la sazón rijan en la localidad por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 8.094

### ESCATRON

Se anuncia que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el documento siguiente: Ordenanza fiscal sobre servicios de cementerio municipal.

Escatrón a 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.090

### LUESIA

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, según relación detallada que a continuación se expresa, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Relación de Ordenanzas de nueva imposición: Ninguna.

A su vez, se acordó la modificación de las Ordenanzas, en la actualidad vigentes, que se detallan: La número 4, sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares e instalaciones industriales.

Luesia a 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.099

### MURERO

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de la tasa de alcantarillado, año 1979.

Idem de la tasa de desagüe de canales, año 1980.

Idem de la tasa de rodaje y arrastre, año 1980.

Idem de la tasa de tránsito de ganados, año 1980.

Idem de tributos, con fin no fiscal, tenencia de perros, año 1980.

Murero, 18 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.191

#### JUZGADO NUM. 1

En la tercería de dominio tramitada en este Juzgado con el número 958 de 1979 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio tramitados por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, número 958 de 1979, a instancia de doña Carolina Forns Bernal, don Antonio Pérez-Lizano Forns y don Manuel Pérez Lizano Forns, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el Abogado don Rafael Cobos Tomás, contra el «Banco Atlántico», S. A., con sucursal en Zaragoza (Isaac Peral, 1), representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Abogado don Miguel Sancho Rebullida, y contra los herederos ignorados e inciertos de don Juan-Antonio Pérez-Lizano Pérez y herencia yacente del mismo, declarados en rebeldía, sobre reivindicación de bienes, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Carolina Forns Bernal, don Antonio Pérez-Lizano Forns y don Manuel Pérez-Lizano Forns, contra «Banco Atlántico», S. A., y herederos ignorados e inciertos de don Juan-Antonio Pérez-Lizano Pérez y herencia yacente del mismo, sobre tercería de dominio, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión contra ellos deducida, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados herederos ignorados e inciertos de don Juan-Antonio Pérez-Lizano Pérez y herencia yacente del mismo, se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse su notificación personal dentro de término, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Oliete.» (Rubricado).

Y para notificación a los demandados herederos ignorados e inciertos de don Juan-Antonio Pérez-Lizano Pérez y herencia yacente del mismo, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 8.265

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 79 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Sierra, en repre-

sentación de «Harinas Soláns», S. A. contra Joaquín Ballester Fernández, con domicilio en Aljezares (Murcia) haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercería del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Mitad indivisa de nuda propiedad de un trozo de tierra, riego de acequia Beniaján, término de Murcia, partida «Albarca», sitio «Santo Ángel» de 13 áreas 97 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 65, folio 10, finca 5.329. La mitad de esta finca está plantada de naranjos y limoneros y otros frutales, estando tasada pericialmente en 150.000 pesetas.

2. Una cuarta parte indivisa de casa de un solo piso, cubierta de tejado con patio y ejidos, en el poblado de Aljezares, término de Murcia (calle de la Fuensanta, hoy Saavedra Fajardo) que tendrá el número 26 duplicado de 218 metros cuadrados. Inscrita en el libro 19, folio 170, finca 1.537. Tasada esta cuarta parte indivisa en la cantidad de 300.000 pesetas.

3. Una cuarta parte indivisa de una finca de tierra secoana, una fuente con sus pilones y balsa, a cuyo aprovechamiento tiene derecho otra finca de Elisa Bojart y la que adquirió don Francisco Cano Mercader, de 100 fanegas y 0'50 celemines, equivalentes a 67 hectáreas 10 áreas 67 centiáreas 49 decímetros cuadrados, de cuya superficie 5 fanegas son de olivar secoana, 3 celemines de almendros, 13 fanegas de tierra blanca a cereales y el resto a pastos. Dicha finca se halla en término municipal de Murcia, partida «Beniaján», paraje «Los Columbares». Inscrita en el libro 27, folio 185, finca 2.176. Linda interiormente y por sus cuatro puntos cardinales con parcelas de la finca matriz de don Francisco Cánovas Mercader. Tasada esta cuarta parte indivisa en 1.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.060

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos núm. 1.061

de 1979, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre de la entidad suspensa «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., se ha dictado con esta fecha el siguiente «Auto. — Zaragoza a 13 de septiembre de 1980. — Dada cuenta; el precedente escrito que suscriben los señores Interventores quede unido, y

Resultando que con fecha 26 de julio del pasado año 1979 se formuló ante este Juzgado, por el Procurador señor Barrachina, solicitud del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., dictándose providencia por la que se tenía por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha entidad, adoptándose las medidas legales de intervención de las operaciones de la suspensa, continuando el expediente por sus trámites hasta el 3 de enero del año en curso, en que se dictó auto declarando a la razón social «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., en estado de suspensión de pagos, considerándosela en insolvencia provisional, y convocando a Junta general de acreedores para el día 17 de marzo del corriente año, que en virtud de lo solicitado por la representación de la entidad suspensa se dictó auto con fecha 1 de marzo del presente año por el que se acordaba la suspensión de la Junta general de acreedores ya referida, sustituyéndola por la tramitación escrita, prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediendo, en su consecuencia, a la entidad suspensa un plazo de tres meses para presentar al Juzgado la proposición del convenio, plazo que fue prorrogado en un mes más, a petición de la representación de la entidad actora:

Resultando que con fecha 14 de junio del año en curso fue presentado por la entidad suspensa la proposición de convenio para ser sometida a la aprobación de los acreedores, redactado en los siguientes términos:

1.º Este convenio afecta a los acreedores cuyos créditos no gozan de derecho de abstención, relacionados en la lista definitiva de acreedores obrante en los autos.

2.º La sociedad suspensa pagará el importe de sus créditos a contar desde la fecha en que este convenio adquiera firmeza y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

a) Durante los dos primeros años, a contar desde la fecha de vigencia del convenio, no se pagará cantidad alguna.

b) Al vencimiento de las anualidades tercera a séptima se pagará el importe total, a razón de un 20 por 100 en cada anualidad. Las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno.

3.º Para el supuesto de que a «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», sociedad anónima, no le fuere posible el pago de los porcentajes previstos en la cláusula anterior, se obliga a comunicar inmediatamente tal circunstancia a los acreedores, y en tal supuesto se constituirá una Comisión de tres miembros designados por los diez acreedores cuyos créditos sean de mayor importe, la que, con el carácter de Comisión liquidadora, procederá a la realización del activo de la empresa para ser aplicado al pago de los créditos en la proporción que resulte. A tal efecto, «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., se obliga a otorgar los apoderamientos que procedan, con carácter irrevocable, a fin de que dicha Comisión pueda llevar a efecto su cometido con las máximas facultades.

4.º «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., podrá en cualquier momento liquidar los créditos pendientes con los acreedores que considere oportuno liquidar por una u otra razón, siempre que estos acreedores accedan a una quita sobre sus créditos, que en ningún momento podrá ser inferior al 45 por 100 del crédito pendiente en aquel momento.

5.º Asimismo podrá «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., acordar con los acreedores que le sigan suministrando el incrementar en las facturas un porcentaje sobre las mismas, que en ningún momento podrá ser superior al 10 por 100 del importe de la factura. Este porcentaje de incremento se considerará como pago a cuenta de los porcentajes previstos en la cláusula 1.ª del presente convenio;

Resultando que con fechas 3 y 9 de septiembre actual se han presentado ante este Juzgado sendos escritos en los que figuran relacionados los acreedores que se han adherido y prestado su conformidad y aprobación incondicional al convenio propuesto, transcrito en el resultando anterior:

Considerando que a la vista de los votos emitidos por escrito, así como del interés de los Interventores de la suspensión y de las alegaciones formuladas por la representación de la entidad suspensa de pagos, es procedente aprobar el convenio propuesto, ya que los votos afirmativos corresponden a créditos por importe de 122.734.520 pesetas y siendo el «quorum» necesario de 115.793.457 pesetas, al haberse obtenido las adhesiones necesarias exigidas por la Ley para la aprobación del Convenio de la mentada compañía mercantil;

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio habido entre acreedores y la entidad suspensa «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., que figuran relacionados en las actuaciones, y que debía ordenar y ordenaba a todos los interesados a estar y pasar por dicho acuerdo, haciéndose pública esta aprobación en los mismos términos y por los mismos medios que lo fue la petición inicial, librándose los despachos precisos y cesando los Interventores en sus funciones. Notifíquese también esta resolución al Ministerio fiscal mediante remisión de copia de la misma con atento oficio.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta ciudad, de todo lo cual doy fe. — Luis Martín Tenías. — Ante mí, Francisco Fernández Gallego. (Rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 8.315

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que la fecha señalada para la celebración de Junta de acreedores en expediente de suspensión de pagos de la entidad «Industrias Luz-

metal», S. A., a que se refiere el edicto de este Juzgado de fecha 30 de septiembre pasado, es el día 25 de noviembre próximo, a las diez horas, y no el 25 del actual, como por error se hizo constar.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.188

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Josefa-Patricia Ruiz Peinado, solicitado por su hermana doña María-Dolores Ruiz Peinado, registrado al número 1.351 de 1980-A.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicha causante doña Josefa-Patricia Ruiz Peinado, nacida en esta ciudad y fallecida en la misma, el día 17 de mayo de 1980, en estado de viuda de don Bonifacio Tregón González, con el que no dejó sucesión alguna; que la causante era hija de don Amador Ruiz Rodríguez y doña Adelaida Peinado Sebastián, fallecidos en Zaragoza el 27 de abril de 1972 y 19 de agosto de 1979, así como que han concurrido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Caridad, doña María del Pilar-Leonor, don Alberto-Eugenio-Amado y doña María-Dolores Ruiz Peinado, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

#### Juzgados de Distrito

Núm. 8.083

#### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.383 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Asunción Prados Maldonado, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Asunción Prados Maldonado, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, e indemnización a Domingo de Diego González en la cantidad de 1.800 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de

notificación en forma a la condenada, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.— El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 8.084

**JUZGADO NUM. 2**

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.391 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Jesús Borrego Alonso y Alfredo Gálvez Munárriz, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Borrego Alonso, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Absolviendo libremente a Alfredo Gálvez Munárriz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Jesús Borrego Alonso expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 8.266

**JUZGADO NUM. 2**

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.401 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; María del Carmen González Liso, como denunciada, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a María del

Carmen González Liso, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María del Carmen González Liso, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 8.231

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 248 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Yves Soláns, que antes tuvo su domicilio en 10 rue Leonard de Vinci, Semeac (Francia), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 23 de octubre, a las doce cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.087

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de emplazamiento**

En providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas 3.694 de 1979, he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María del Carmen Castro Ramos, que tuvo su domicilio en calle Julián Sanz Ibáñez, número 35, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, y si lo estima pertinente, se persone en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte condenada, en término de cinco días, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.232

**C A S P E**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez en actuaciones del juicio de faltas número 107 de 1980, sobre lesiones, se notifica por medio de la presente al lesionado José-María Sánchez Blasco, que se dice tuvo su do-

micilio en Zaragoza (calle Jaca, 29) hoy en ignorado paradero, la tramitación de dicho juicio, requiriéndole para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense, prestar declaración sobre los hechos que dieron origen a las lesiones de que fue asistido el día 17 del pasado agosto en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza y dar su nuevo domicilio, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma se libra el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, en Caspe a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 8.338

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN**

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social de la misma (Cámara Agraria Local), el día 30 de octubre próximo, a las diez y nueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta en segunda para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procediere.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral de las actividades desarrolladas por el Sindicato.
- 3.º Examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1981, que ha de presentarse al Sindicato.
- 4.º Renovación parcial de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Regantes.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes se celebrará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 30 de septiembre de 1980. El Presidente, Jesús Sangrós.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIÓNES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones